

**REHABILITACIÓN INTEGRAL Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE DE LA FUNDACIÓN  
FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS [INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA]**

Madrid, 30 de noviembre de 2010

**ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS DE  
REHABILITACIÓN INTEGRAL Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE DE LA FUNDACIÓN  
FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS [INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA].**

**LA FUNDACIÓN, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, HA ACORDADO:**

Adjudicar provisionalmente, por Procedimiento Restringido con publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, el contrato de Obras correspondiente al Proyecto de Ejecución para la **REHABILITACIÓN INTEGRAL Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE DE LA FUNDACIÓN FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS [INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA]**, sita en el Paseo del General Martínez Campos números 14 y 16 de Madrid, a la empresa **ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, en el precio de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (7.960.438,49 Euros)**, I.V.A incluido, por ser la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa, según la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo PCAP).

Como adjudicatario provisional, en el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de notificación de esta adjudicación provisional, la empresa **ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.** deberá acreditar ante el órgano de contratación hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así mismo, en el mismo plazo, el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por un importe de **337.306,72 Euros**, correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido, con el fin de responder de las responsabilidades que le corresponden según el artículo 88 de la LCSP.

El plazo de garantía para los trabajos que ejecute el adjudicatario se fija en **TRES AÑOS (3 años)**, a partir de la fecha del Acta de Recepción de los trabajos ejecutados.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, que se fija en **diecisiete meses (17 meses)**, así como de los plazos o hitos parciales previstos en su proposición y fijados en función de los que figuran en el apartado 18 del Anexo I del PCAP.

El adjudicatario se compromete a participar y firmar el Acta de Replanteo de las obras, junto al representante del órgano de contratación y la Dirección Facultativa de la Obra, estando previsto que dicho acto se realice al día siguiente del que se firme el Contrato.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados.